

SECRETARIA. Ciénaga, 9 de julio de 2020. Al despacho el presente proceso ejecutivo informando están solicitando embargo de remanente por orden del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2009-00709-00
EJECUTANTE: INVERSIONES SMP LTDA
EJECUTADO: ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA

Ciénaga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020). -

Seria del caso entrar a resolver la solicitud de embargo de remanente dentro del proceso de la referencia por orden del Juzgado Segundo Promiscuo de esta municipalidad, sin embargo, se advierte que el radicado que se enuncia, esto es 2009-00709, no guarda concordancia con las partes, ya que INVERMEDICA LTDA no figura como parte en este proceso, por lo que este despacho se abstendrá de resolver al respecto y solicita aclarar o en su defecto corregir la dicha orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "R. D.", con una línea horizontal extendida a la derecha.

RICARDO ELIAS DE JESUS BOLAÑO GONZÁLEZ